

**CONDICIONES GENERALES DE ASISTENCIA Y CONSULTA TÉCNICA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE LA GAMA DE PRODUCTOS PROINBAL Y PROINOVA**

1. El objeto de las presentes condiciones incluirá los productos de la gama PROINBAL y PROINOVA comercializada por PROIN, S.L.

2. Se establece un periodo de garantía de los productos suministrados por PROIN, S.L. al CLIENTE de un año, de acuerdo con la legislación civil y mercantil vigente. Transcurridos seis meses desde la entrega, corresponderá al CLIENTE la carga de la prueba de existencia de defectos en el producto.

3. En caso de defecto en el producto, se remitirá éste a PROIN, S.L., libre de portes, para su revisión en sus instalaciones, salvo acuerdo expreso entre las partes.

4. Dentro de este contrato se incluirá:

- Consulta al personal técnico cualificado de PROIN, S.L.
- Reparaciones de averías producidas en equipos y sistemas.
- Instalación y configuración de equipos y sistemas, cuando así haya sido acordado por las partes en el correspondiente pedido a PROIN, S.L.
- Verificación y prueba previa del material por parte de PROIN, S.L.

5. No se incluirán:

- Piezas, consumibles o accesorios necesarios para realizar la reparación, salvo que el daño haya ocurrido como resultado de un defecto de materiales o de mano de obra de PROIN, S.L.
- Gastos de montaje/desmontaje de producto en los que incurra el CLIENTE, en ningún caso.
- Gastos de transporte del producto, salvo que el defecto sea imputable a PROIN, S.L.

6. Quedan excluidas de garantía y responsabilidad de PROIN, S.L. aquellas deficiencias que surjan por causas fortuitas o de fuerza mayor, tales como accidentes, circunstancias medioambientales, fallos en el suministro eléctrico, control de humedad, etc. Asimismo, PROIN, S.L. no responderá en los casos en que las deficiencias se deban a hechos que quedan fuera de su control, tales como el deterioro por funcionamiento normal del producto, mantenimiento inadecuado, inobservancia de las instrucciones de funcionamiento de producto, manipulación no permitida, etc.

7. El CLIENTE se compromete a no efectuar ningún tipo de reparación en los productos objeto del contrato, sin la previa autorización por escrito del personal técnico cualificado de PROIN, S.L. Si contraviniese esta obligación, serán de su cuenta y riesgo las consecuencias resultantes, y conllevará la pérdida de garantía.

8. Ambas partes acuerdan que cualquier litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente documento, o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante Arbitraje de Derecho por un único árbitro en el marco de la Corte Jurídico y de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Guadalajara, a la cual se encomienda la administración y designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Igualmente las partes se comprometen a cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Firmado:

Acepto condiciones